Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, once de febrero de 2014.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 51, al que se le remitirán. Hágase saber a la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja.

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY